

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 001-2016-INIA-DDTA

Lima, 01 de abril del 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA, de fecha 03 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria; es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y la transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; además de evaluar y velar por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

Que, con Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA, de fecha 03 de marzo 2016, se dispuso dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2016, la Resolución Jefatural N° 00232-2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014; asimismo se resolvió modificar a partir del 01 de abril 2016 la denominación de los Programas Nacionales de Innovación Agraria por Programas de Investigación Agraria; adicionalmente, se dispuso, que la designación de los Jefes de los Programas de Investigación Agraria, se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

Que, estando a las funciones, atribuciones y facultades previstas en el artículo 59° del Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI y de conformidad con la Ley N° 27444, y con la visación de los Directores de la Subdirección de Productos Agrarios y Subdirección de Innovación y Estudios Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reestructurar y crear en la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario los Programas de Investigación Agraria-PIA que se detallan a continuación:

Programa de Investigación Agraria -PIA	Programa Nacional de Innovación Agraria - Ex PNIA
Agroexportación	Hortalizas Frutales
Arroz	Arroz
Café	Cultivos Agroindustriales
Crianzas y Forrajes	Bovinos y Ovinos Camélidos Animales Menores Pastos y Forrajes
Cultivos Regionales	
Forestales	Rehabilitación de Suelos Degrados (o Ecosistemas) Agroforestería
Maíz	Maíz
Papa	Raíces y Tuberosas
Quinua y Granos Andinos	Cultivos Andinos

Artículo 2º.- Crear en la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, los Programas de Investigación Agraria – PIA que a continuación se Detallan:

Programas de Investigación Agraria – PIA
Agricultura de Precisión
Cambio Climático y Riego
Fisiología y Manejo de Post Cosecha
Manejo Integrado de Plagas
Suelos

Artículo 3º.- Modificar la denominación de Jefe de Programa Nacional de Innovación Agraria por Líder de Programa de Investigación Agraria – PIA.

Artículo 4º.- Definir las funciones generales y específicas de los Líderes de los PIA, siendo las siguientes:

FUNCIONES GENERALES:

- a) Conducir la planificación y ejecución de las actividades y proyectos del Programa a nivel nacional en el marco de la Política Nacional, de Innovación Agraria y de la Estrategia Nacional de Investigación, Transferencia de Tecnología y Asistencia Técnica, reportándose las acciones al Subdirector correspondiente.
- b) Planificar, implementar y ejecutar la generación y comprobación de tecnologías, transferencia de resultados científicos y técnicos e información tecnológica en productos agrarios priorizados a nivel nacional, regional y/o local.
- c) Realizar evaluaciones ex ante y ex post de las investigaciones comprendidas en el POI del PIA a su cargo.
- d) Sistematizar, Registrar y proveer la data científica y técnica obtenida como resultado de la ejecución de actividades en los PIA's.
- e) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Subdirección en concordancia con el ámbito funcional y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Ejercer liderazgo Científico y establecer la Dirección del Programa de Investigación Agraria.
- b) Desarrollar nuevas ideas y estrategias para estos cultivos en conjunto con el Subdirector de Productos Agrarios, y el Director de la DDTA.
- c) Interactuar con los principales interesados en el proceso de avance del mejoramiento genético, cambio climático y otros.
- d) Uso de las técnicas tradicionales y nuevas tecnologías del mejoramiento, que incluyan entre otras la radiación, técnicas químicas, el uso de herramientas moleculares, etc.
- e) Priorizar los Proyectos de Investigación a ser desarrollados en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- f) Supervisar los Trabajos de Investigación que se realizan en el Programa.
- g) Gestionar recursos financieros adicionales para la conducción de los trabajos de investigación.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución Directoral a los Directores de Estaciones Experimentales Agrarias, para conocimiento y fines.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



LUIS DE STEFANO BELTRAN, PhD
Director General (e)
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

